



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 04 DE JULIO DE 2016

ASISTENTES

Sr. Presidente

Sr. Angel Caballero Serrano

Sres(as). Concejales(as) adscritos al
Grupo político Socialista

Sr. Robustiano Velasco Coca

Sra. Saturnina Roma Robles

Sra. Evangelina Peñasco Camacho

Sr. Jose Manuel Caballero Serrano

Sres(as). Concejales(as) adscritos al
Grupo político Popular

Sr. Santiago Coello Bastante

Sra. Petra Lopez Araujo

Sr. Julian Caro Ruiz

Sra. Maria Carmen Chico Ruiz

Sr. Secretario

Sr. Justo Javier Garcia Soriano

En Alcolea de Calatrava, siendo las 19:30 horas del día 04 de julio de 2016, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión ordinaria presidida por el señor alcalde, don Ángel Caballero Serrano y con la concurrencia de los señores y señoras concejales y concejalas que se expresan al margen, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

El señor Concejel del grupo Socialista, don José Manuel Caballero se incorporará a la Sesión en el punto cuarto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 1 de junio de 2016.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras concejales y concejalas, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con ocho votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.

2.- MODIFICACIÓN ANEXOS ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Que somete el alcalde-presidente al Pleno del Ayuntamiento; por el que se crean y modifican ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

A fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.- Los ficheros del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, contenidos en los anexos de la vigente Ordenanza (BOP nº 127 de fecha 23 de octubre de 2009), quedarán modificados según se refleja en los anexos I ,II y III del presente acuerdo.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de este acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y el artículo 54.1 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Tercero.- Los ficheros incluidos en el ANEXO II de este acuerdo, creados por disposiciones generales anteriores, se adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del mismo, de acuerdo con lo especificado en el art. 54.1 del ya citado Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

Cuarto.- Se suprimen los ficheros incluidos en el ANEXO III de este acuerdo, en cumplimiento del art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 54.3

Quinto.- Los ficheros que se recogen en los anexos de este acuerdo, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Sexto.- conformidad con lo establecido en el artículo 49.b de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente que da origen al presente

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



acuerdo estará expuesto al público durante el plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El citado plazo de exposición pública comenzará a contarse desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y el expediente podrá consultarse presencialmente en la Secretaría Municipal y en la dirección electrónica <https://alcolea-transparencia.Transparencialocal.gob.es>.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. La aprobación definitiva se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante la inserción del texto íntegro del acuerdo y sus anexos.

Séptimo.- En cumplimiento del artículo 55 del Real Decreto 1720/2007, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de la aprobación definitiva de este Acuerdo de Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octavo.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: GESTION DE SERVICIOS SOCIALES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: GESTION DE SERVICIOS SOCIALES.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DE LAS AYUDAS SOCIALES DEL MUNICIPIO.(Trabajo y bienestar social [Formación profesional ocupacional - Prestaciones a desempleados - Prestaciones de asistencia social - Servicios sociales a minusválidos - Servicios sociales a la tercera edad - Otros servicios sociales], Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas físicas o representantes de personas jurídicas que se dirigen a o reciben comunicaciones del Organismo. (Ciudadanos y residentes, representantes legales, solicitantes, beneficiarios).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: ENCUESTAS, FORMULARIOS, TRANSMISION

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ELECTRONICA DE DATOS/INTERNET

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, CORREO ELECTRONICO.

Otros datos especialmente protegidos: Salud (Recabados con consentimiento expreso del afectado).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Sexo - Nacionalidad)

Datos de circunstancias sociales (Características de alojamiento, vivienda - Propiedades, posesiones - Licencias, permisos, autorizaciones)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Experiencia profesional)

Datos de detalles de empleo (Cuerpo / Escala - Categoría / Grado - Puestos de trabajo - Historial del trabajador)

Datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas - Inversiones, bienes patrimoniales - Créditos, préstamos, avales - Datos bancarios - Planes de pensiones, jubilación - Datos económicos de nómina - Hipotecas - Subsidios, beneficios - Historial créditos)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otros órganos de la administración pública (existe una norma reguladora que las autoriza: ley de bases del régimen local)(organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la comunidad autónoma, diputaciones provinciales, otros órganos de la administración local, entidades sanitarias).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1, 13107, ALCOLEA DE CALATRAVA, CIUDAD REAL.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: GESTION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: GESTION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES CULTURALES/DEPORTIVAS QUE SE PUEDAN LLEVAR A CABO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.(Educación y cultura [Deportes - Fomento y apoyo a actividades artísticas y culturales], Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas físicas o representantes de personas jurídicas (ciudadanos y residentes, representantes legales, solicitantes, beneficiarios).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: ENCUESTAS, FORMULARIOS, TRANSMISION ELECTRONICA DE DATOS/INTERNET

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, IMAGEN/VOZ, CORREO ELECTRONICO.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Sexo)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otros órganos de la administración pública (existe una norma reguladora que las autoriza: ley de bases del régimen local) (otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la comunidad autónoma, diputaciones provinciales, otros órganos de la administración local).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1, 13107, ALCOLEA DE CALATRAVA, CIUDAD REAL.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: GESTION DE PROMOCION DE EMPLEO

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: GESTION DE PROMOCION DE EMPLEO.

a.2) Finalidad y usos previstos: PROMOCION Y GESTION DE EMPLEO.(Trabajo y bienestar social [Promoción y gestión de empleo - Relaciones laborales y condiciones de trabajo - Formación profesional ocupacional], Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas físicas o representantes de personas jurídicas que se dirigen a o reciben comunicaciones del Organismo (ciudadanos y residentes, solicitantes, beneficiarios).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: DEMANDANTES DE EMPLEO, ENTIDADES OFERTANTES DE EMPLEO, ENCUESTAS, FORMULARIOS, TRANSMISION ELECTRONICA DE DATOS/INTERNET

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, CORREO ELECTRONICO.

Otras categorías de carácter personal:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Sexo - Nacionalidad - Lengua materna)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Experiencia profesional - Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales)

Datos de detalles de empleo (Puestos de trabajo - Historial del trabajador - PROFESION, CURRICULUM VITAE)

Datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otros órganos de la administración pública (existe una norma reguladora que las autoriza: ley de bases del régimen local)(otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la comunidad autónoma, diputaciones provinciales, otros órganos de la administración local, entidades ofertantes de empleo).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1, 13107, ALCOLEA DE CALATRAVA, CIUDAD REAL.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

ANEXO II

Ficheros que se modifican

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA

Fichero: DE TERCEROS DE HACIENDA LOCAL

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: DE TERCEROS DE HACIENDA LOCAL.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION FISCAL Y CONTABLE DE LA RECAUDACION DE TRIBUTOS Y PRECIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION DE SUJETOS PASIVOS Y OBLIGADOS AL PAGO.(Hacienda y gestión económico-financiera

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



[Gestión tributaria y de recaudación - Gestión económica y contable - Gestión de facturación - Gestión fiscal - Gestión deuda pública y tesorería - Gestión de catastros inmobiliarios rústicos y urbanos], Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas físicas o representantes de personas jurídicas que se relacionan con el Organismo (ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, propietarios o arrendatarios).

b.2) Procedencia:

EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: ENCUESTAS, FORMULARIOS, TRANSMISION ELECTRONICA DE DATOS/INTERNET

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, CORREO ELECTRONICO.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de información comercial (Actividades y negocios - Licencias comerciales)

Datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas - Inversiones, bienes patrimoniales - Datos bancarios - Datos económicos de nómina - Datos deducciones impositivas / impuestos - Subsidios, beneficios)

Datos de transacciones (Transacciones financieras)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otros órganos de la administración pública (existe una norma reguladora que las autoriza: ley de bases del régimen local)(hacienda pública y administración tributaria, tribunal de cuentas o equivalente autonómico, órganos de la unión europea, otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la comunidad autónoma, diputaciones provinciales, otros órganos de la administración local, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales).

e) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



f) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1, 13107, ALCOLEA DE CALATRAVA, CIUDAD REAL.

g) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA

Fichero: FICHERO DE TERCEROS ECONOMICOS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: DE TERCEROS ECONOMICOS.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION ECONOMICO FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE. DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LA CONTABILIDAD Y EJECUCION PRESUPUESTARIA. CUMPLIMENTACION DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. (Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión económica y contable - Gestión de facturación - Gestión fiscal], Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Proveedores del ente público. Personal funcionario y laboral destinado en el Organismo. Personal externo. (Proveedores, asociados o miembros, representantes legales, solicitantes).

b.2) Procedencia:

A través del propio interesado o su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: ENCUESTAS, FORMULARIOS, TRANSMISION ELECTRONICA DE DATOS/INTERNET

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, CORREO ELECTRONICO.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de información comercial (Actividades y negocios)

Datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas - Datos bancarios - Planes de pensiones, jubilación - Datos económicos de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



nómina - Datos deducciones impositivas / impuestos)

Datos de transacciones (Transacciones financieras)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otros órganos de la administración pública (existe una norma reguladora que las autoriza: ley de bases del régimen local) (tribunal de cuentas o equivalente autonómico, órganos de la unión europea, otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la comunidad autónoma, diputaciones provinciales, otros órganos de la administración local, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales).

e) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA.

f) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1, 13107, ALCOLEA DE CALATRAVA, CIUDAD REAL.

g) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA

Fichero: NOMINAS DEL PERSONAL

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: NOMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DE NOMINAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO.(Recursos humanos [Gestión de personal - Acción social a favor del personal de las administraciones públicas - Promoción y selección de personal, oposiciones y concursos - Gestión de nómina - Prevención de riesgos laborales], Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personal laboral y funcionario destinado en el Organismo. Candidatos en oposiciones y concursos. (Empleados, demandantes de empleo).

b.2) Procedencia:

Transmisión por medios informáticos de los datos relativos al personal de la unidad, procedente del Registro Central de Personal del Ministerio de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Administraciones Públicas y de formularios cumplimentados por el personal funcionario o laboral (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: DEMANDANTES DE EMPLEO, FORMULARIOS, TRANSMISION ELECTRONICA DE DATOS/INTERNET

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, CORREO ELECTRONICO.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Sexo - Nacionalidad - Lengua materna)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Experiencia profesional - Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales)

Datos de detalles de empleo (Categoría / Grado - Puestos de trabajo - Historial del trabajador - PROFESION)

Datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas - Datos bancarios - Planes de pensiones, jubilación - Datos económicos de nómina - Datos deducciones impositivas / impuestos)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otros órganos de la administración pública (existe una norma reguladora que las autoriza: ley de bases del régimen local)(organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la comunidad autónoma, diputaciones provinciales, otros órganos de la administración local, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras).

e) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA.

f) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1, 13107, ALCOLEA DE CALATRAVA, CIUDAD REAL.

g) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA

Fichero: PADRON DE HABITANTES Y QUINTAS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: PADRON DE HABITANTES.

a.2) Finalidad y usos previstos: PADRON DE HABITANTES.(Estadística [Función estadística pública - Padrón de habitantes], Finalidades varias [Fines científicos, históricos o estadísticos - Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas físicas residentes en el municipio (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: ENCUESTAS, FORMULARIOS, TRANSMISION ELECTRONICA DE DATOS/INTERNET

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Sexo - Nacionalidad)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otros órganos de la administración pública (existe una norma reguladora que las autoriza: ley de bases del régimen local)(instituto nacional de estadística, otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la comunidad autónoma, diputaciones provinciales, otros órganos de la administración local).

e) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



f) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1, 13107, ALCOLEA DE CALATRAVA, CIUDAD REAL.

g) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA

Fichero: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DEL REGISTRO DE ENTRADA Y/O SALIDA DEL AYUNTAMIENTO.(Finalidades varias [Registro de entrada y salida de documentos - Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas físicas o representantes de personas jurídicas que se dirigen a o reciben comunicaciones del Organismo. Personal del Organismo destinatario o que remite comunicaciones. (solicitantes, beneficiarios).

b.2) Procedencia:

Declaración en soporte papel, magnético o telemático del propio interesado o su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: ENCUESTAS, FORMULARIOS, TRANSMISION ELECTRONICA DE DATOS/INTERNET

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de información comercial (Suscripciones a publicaciones / medios de comunicación)

Datos económico-financieros y de seguros (Créditos, préstamos, avales - Planes de pensiones, jubilación - Datos deducciones impositivas / impuestos - Seguros - Subsidios, beneficios)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otros órganos de la administración pública (existe una norma reguladora que las autoriza: ley de bases del régimen local)(organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, registros públicos, otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la comunidad autónoma, diputaciones provinciales, otros órganos de la administración local).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1, 13107, ALCOLEA DE CALATRAVA, CIUDAD REAL.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

ANEXO III

Ficheros que se suprimen

Órgano Responsable: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA

a) Identificación del fichero: CEMENTERIOS.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: BLOQUEO Y POSTERIOR DESTRUCCION.

Motivos: DATOS ENGLOBADOS EN OTRO FICHERO.

Órgano Responsable: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA

a) Identificación del fichero: CONTABILIDAD MUNICIPAL ELABORACION PRESUPUESTOS Y GESTION PATRIMONIO.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: BLOQUEO Y POSTERIOR DESTRUCCION.

Motivos: DATOS ENGLOBADOS EN OTRO FICHERO.

Órgano Responsable: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



a) Identificación del fichero: GESTION TRIBUTARIA TASAS PRECIOS PUBLICOS IMPUESTOS Y RECAUDACION.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: BLOQUEO Y POSTERIOR DESTRUCCION.

Motivos: DATOS ENGLOBALADOS EN OTRO FICHERO.

Órgano Responsable: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA

a) Identificación del fichero: LICENCIAS.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: BLOQUEO Y POSTERIOR DESTRUCCION.

Motivos: DATOS ENGLOBALADOS EN OTRO FICHERO.

Órgano Responsable: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA

a) Identificación del fichero: NOMINAS.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: BLOQUEO Y POSTERIOR DESTRUCCION.

Motivos: FICHERO DUPLICADO.

Órgano Responsable: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA

a) Identificación del fichero: PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES Y CENSO MUNICIPAL.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: BLOQUEO Y POSTERIOR DESTRUCCION.

Motivos: FICHERO DUPLICADO.

Órgano Responsable: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA

a) Identificación del fichero: PERSONAL MUNICIPAL.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: BLOQUEO Y POSTERIOR DESTRUCCION.

Motivos: DATOS ENGLOBALADOS EN OTRO FICHERO.

Órgano Responsable: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA

a) Identificación del fichero: REGISTRO DE ANIMALES DOMESTICOS Y PELIGROSOS.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



para su destrucción: BLOQUEO Y POSTERIOR DESTRUCCION.

Motivos: DATOS ENGLOBADOS EN OTROS FICHEROS.

Órgano Responsable: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA

a) Identificación del fichero: REGISTRO DE /ENTRADA/SALIDA DE DOCUMENTOS Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: BLOQUEO Y POSTERIOR DESTRUCCION.

Motivos: FICHERO DUPLICADO.

Órgano Responsable: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA

a) Identificación del fichero: REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: BLOQUEO Y POSTERIOR DESTRUCCION.

Motivos: DATOS ENGLOBADOS EN OTROS FICHEROS.

Visto el dictamen emitido el día 30 de junio de 2016 por la Comisión Informativa de Coordinación

Ninguno de los portavoces de los grupos políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores y señoras asistentes, con ocho votos a favor, acuerda aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2017.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y a la vista de la propuesta formulada por esta Alcaldía, dictamina favorablemente por la Comisión de Coordinación por unanimidad en su sesión de fecha 30 de junio de 2016, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de fechas a declarar como ferias:

Día 10 de febrero; Santa Escolástica

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Día 16 de agosto; San Roque”

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores y señoras asistentes, con ocho votos a favor, acuerdo aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

En este momento se incorpora a la Sesión el señor concejal del grupo Socialista don José Manuel Caballero.

4.- INFORMES DE LA ALCALDÍA: No se produjeron.

5.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia desde la celebración de la sesión plenaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión, siendo los que se relacionan a continuación:

Decretos dictados ente las sesiones ordinarias de 5 de abril de 2016 y 4 de julio de 2016

09/2016, de 07/04. De la Concejalía Delegada de Desarrollo Rural y Urbano; Orden de ejecución para limpieza y vallado de solar en c/A. Machado, 15

10/2016, de 07/04. De la Concejalía Delegada de Desarrollo Rural y Urbano; Orden de ejecución para limpieza y vallado de solar en c/A. Machado, 15 B

11/2016, de 12/04. De la Alcaldía; Solicitando subvención para el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas.

12/2016, de 13/04. De la Alcaldía; Solicitando subvención para el Plan de Empleo 2016 de la Excma. Diputación Provincial.

13/2016, de 26/04. De la Alcaldía; Solicitando subvención Plan de Obras Municipales 2016 de la Excma. Diputación Provincial.

14/2016, de 09/05. De la Alcaldía; Solicitando subvención Plan de apoyo a municipios menores de 3000 habitantes, año 2016. Diputación Provincial.

15/2016, de 02/06. De la Alcaldía; Convocatoria contratación laboral de socorristas para piscina municipal, temporada verano 2016.

16/2016, de 30/06. De la Alcaldía; Incoación de expediente sancionador por

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



infracciones perro potencialmente peligros

6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. presidente si alguno de los señores o señoras concejales o concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se somete al Pleno la siguiente cuestión de tal naturaleza:

6.1.- SOLICITUD DE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE ANALICE DETERMINADOS CAMINOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD.

El portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Según la información facilitada por ese Excmo. Ayuntamiento sobre los caminos que discurren por el polígono 11 y, en concreto, sobre los caminos del Badil Alto, que antes partía de la parcela 69 y ahora de la 131 y es más pequeño, y del Badil Bajo que antes partía del término de Corral, parcela 486 y ahora de la 184, se propone la creación de una comisión especial que analice los expedientes y emita un informe sobre todo lo que afecta a estos hechos.

Visto el dictamen emitido el día 30 de junio de 2016 por la Comisión Informativa de Coordinación, en el que el asunto quedó sobre la mesa.

Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con nueve votos a favor, acuerda ratificar la urgencia de asunto.

En el turno de intervenciones el portavoz del grupo proponente, señor Coello Ruíz, explica las razones de su propuesta, que basa en el, a su juicio, engaño de que su grupo fue objeto en la Comisión de Coordinación en la que se trató el asunto, en la que se le mostraron unos planos y se le facilitó una documentación sin autentificar que en nada coincide con la que él mismo aporta y muestra al Pleno. Señala que la documentación que aporta demuestra que han desaparecido kilómetros de camino y justifica la necesidad de la creación de esta comisión en aras a la transparencia, a la vez que insiste en que su grupo no se va a dejar engañar.

El señor alcalde, don Ángel Caballero, aclara al señor portavoz popular que en la Comisión de Coordinación se le mostraron los planos que existen en el Ayuntamiento, procedentes del Catastro y la Ordenanza de Caminos vigente en Alcolea de Calatrava, de la que recuerda fue aprobada por todos los grupos políticos en su momento. Dice que es perfectamente normal que la planimetría de unos y otros organismos contenga información diferente y señala que su grupo votará en contra de la propuesta, toda

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



vez que la Comisión de Coordinación es perfectamente útil para la investigación de los asuntos de que se trata, comprometiéndose a convocarla con este propósito.

Sometida a votación la propuesta del grupo Popular, el Pleno de la Corporación, con cuatro votos a favor, correspondientes a los señores y señoras concejales y concejales del grupo Popular, cinco en contra, de los miembros del grupo Socialista y ninguna abstención, acuerda desestimarla.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía en orden a convocar la Comisión de Coordinación para investigar el trazado y longitud de los caminos expresados, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con cinco votos a favor, correspondientes a los concejales y concejales del grupo Socialista, cuatro en contra, de los concejales y concejales del grupo Popular y ninguna abstención, acuerda aprobarla.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, el señor portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, efectúa el siguiente ruego:

7.1.1.- El camino de los Llanos, a pesar de lo sucedido, sigue ocupado labrándose y arándose por los propietarios, en concreto, por la Coordinadora de Obras Valencianas, ruego se tomen las medidas pertinentes para la corrección de tal circunstancias.

Por el mismo concejal portavoz se efectúan las siguientes preguntas:

7.2.1.- ¿Cuando tuvieron lugar los hechos que se ponen de manifiesto en la propuesta presentada en el punto anterior en relación con el camino del Badil Alto? ¿Dónde están los expedientes en que se justifiquen y los correspondientes deslindes?

7.2.2.- ¿Cuando tuvieron lugar los hechos que se ponen de manifiesto en la propuesta presentada en el punto anterior en relación con el camino del Badil Bajo? ¿Dónde están los expedientes en que se justifiquen y los correspondientes deslindes? Se exigen los expedientes y publicaciones en el BOP correspondientes.

7.2.3.- Durante la Comisión de Coordinación en la que se sucedieron los hechos expresados en la propuesta referida, el señor alcalde mostró una factura por importe de 19.000 € aproximadamente, del arreglo del camino del Badil Alto en el ejercicio 2015, cuando la adjudicación de dicho arreglo fue por importe de 11.000 € y ahora se nos dice que se gastaron 19.000,00 €. Justifique estos hechos.

El señor presidente responde al ruego diciendo que investigará la denuncia y respecto a las preguntas primera y segunda que será la Comisión de Coordinación que se convoque al efecto la que se ocupará de detallar lo que suceda con ambos caminos. Respecto a la tercera, el señor alcalde pregunta al portavoz del grupo Popular la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



procedencia de los datos que ofrece sin que este responda acerca de la misma, por lo que el alcalde dice que examinará el expediente en cuestión y la responderá.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el señor presidente levanta la sesión siendo las 19:55 horas, de la que extendiendo el presente acta, que firma el señor presidente conmigo, el secretario general, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.